

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Habiéndose realizado la notificación del requisito incumplido a las personas que se relacionan se pone de manifiesto, asimismo, mediante el presente anuncio que, los interesados podrán manifestar en el plazo de diez días, si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Si los interesados manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicarán el municipio o país en el que viven habitualmente. En los casos en que los interesados manifiesten su disconformidad con la baja o no efectúen alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Nombre y apellidos	D.N.I./ N° Id.	Domicilio en padrón
Mohamed El Yousfi	X9278668P	C/ Cruz Verde, 20 1-lz.
Lekbir Elyousfi	X9232282J	C/ Cruz Verde, 20 1-lz.
Alexandra Florentina Petrea	Y0405558J	C/ Sancho Panza, 14-2°
Nicoleta Magureanu	X6870501X	C/ Gregorio Lalanda, 30 Bajo
Vasilica Adrian Scutaru	Y0405535J	C/ Sancho Panza, 14- 2
Qiang Wang	X6277708L	C/ Norte, 17-2

Alameda de la Sagra 6 de febrero de 2014.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-1364